



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE JUNIO DE 2010	7074
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 26673

INFORMACION DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 234/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, CON FECHA (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Césion de derechos de Posesión, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 268.75 (doscientos sesenta y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y

colindancias siguientes: al Norte: 29.90 metros con Antonio Lorenzo Ruiz y Rosa Lorenzo Ruiz, al Sur: 26.50 metros con Juan Ruiz Magaña, al Este: en 10.70 metros con Caminó Vecinal y al Oeste 10.00 metros con Ejido y Callejón respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y

deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Verónica Torres Ovando, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención; para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ANTONIO LORENZO RUIZ y ROSA LORENZO RUIZ Y JUAN RUIZ MAGAÑA.---

OCTAVO.- Toda vez que la parte actora, no señala el domicilio de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes ANTONIO LORENZO RUIZ, ROSA LORENZO RUIZ Y JUAN RUIZ MAGAÑA.---

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PEREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTINEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES Y NURI DEL CARMEN OCEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirá efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 26651

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 235/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIO JIMENEZ DOMINGUEZ y/o ANTONIO JIMENEZ D., con fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, el suscrito juez un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO JIMENEZ DOMÍNGUEZ y/o ANTONIO JIMENEZ D., por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato Privado de Compraventa, de fecha 29 de Junio de 1984; Certificado de No Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Recibo de impuesto predial, de fecha 26 de Enero de 2010; y plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respectó al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,076.89 m2., Mil setenta y seis metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 56.67 metros con, VICTORIA FRIAS JIMENEZ; al SUR: en 56.50 metros con ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ; al Este: en 17.75 metros con calle cinco de Mayo; y al oeste: en 20.37 metros con calle Felipe Carrillo Puerto.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836 y 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; VICTORIA FRIAS JIMENEZ, ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, en el poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este

Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,076.89 m2., mil setenta y seis metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 56.67 metros con, VICTORIA FRIAS JIMENEZ; al Sur: EN 56.50 Metros con ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ; al Este: en 17.75 metros con calle cinco de Mayo; y al Oeste: en 20.37 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 13, de la calle Negrete de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oirlas recibirlas entregar toda clase de documentos en mi nombre y representación a los licenciados GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ y/o ABEL SANCHEZ JIMENEZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. 26658

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE
EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, promovido por CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, deducido del expediente número **00663/1999**, relativo al Juicio ORDINARIO CÍVIL DE DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LOCAL ARRENDADO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido por inicialmente por el licenciado **DANIEL DE LA CRUZ CRUZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL denominada ZAPATEROS S.A de C.V., con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

4/o.- Asimismo, se tiene al licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, Mandatario Judicial del incidentista CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, mediante el escrito que se provee, solicitando sea notificado por medio de edictos el acreedor reembargante MODESTO GARCÍA RIVERA, por las razones que expone en su libelo de cuenta; al efecto, toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran rendidos los informes solicitados en autos a las diferentes dependencias, en los cuales se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el citado acreedor reembargante, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA (acreedor reembargante), por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de

mayor circulación que se editan en el Estado; auto que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1º.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, con el primero de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a designar como perito valuador de su parte al Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para efectos de que realice el avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio, para llevarlo a remate, a quien deberá hacerse saber su nombramiento por conducto del ejecutante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste por escrito si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido; así como acreditar tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre el que ha de oírse su parecer; lo anterior en términos de los artículos 278 y 280 y 427 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-

2º.- De igual forma y por conducto del ciudadano Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, requiérase a la ejecutada SOCIEDAD MERCANTIL denominada COMALCALCO ZAPATERO S.A de C.V., representada por el ciudadano ENRIQUE MORALES RUIZ ESPARZA, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración de la citada demandada y/o a través de quien legalmente la represente, en su domicilio procesal, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, designe perito de su parte, de---

conformidad con los artículos 278, 280, 285 y 427 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y la suscrita Juez le nombrará uno en rebeldía.---

3/o.- Téngase asimismo al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad de gravamen, en el que se advierte que aparece como acreedor-reembargante, el ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA, del predio motivo sujeto a esta litis, y toda vez que el ocurso señala también en su libelo el domicilio de dicho acreedor-reembargante, que lo es en la calle Galeana número 306 de la colonia Bellavista o en la Calle Laguna de Términos número 602, Colonia Lomas de Trinidad ambos de la ciudad de León Guanajuato; en consecuencia, se ordena notificar al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA, en su carácter de acreedor reembargante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado del presente proveído, nombre perito de su parte y manifieste si quisiere intervenir en el acto de remate si así lo quisiere, de conformidad con los artículos 278, 280, 285, 427 y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho que tuviere para hacerlo; ahora bien advirtiéndose que el domicilio donde debe ser notificado el acreedor reembargante, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto a través del licenciado RODOLFO CAMPÓS MONTEJO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que por su amable conducto lo remita a su Homólogo de ciudad de LEÓN, GUANAJUATO, y éste a su vez lo haga llegar al Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a efecto la notificación del acreedor reembargante MODESTO GARCÍA RIVERA con domicilio ubicado en la calle Galeana número 306 de la Colonia Bellavista o en la Calle Laguna de Términos número 602, Colonia Lomas de Trinidad ambos de la ciudad de León Guanajuato, quedando facultada la autoridad exhortada para acordar promociones y dictar las medidas que sean---

necesarias, incluyendo las de apremio prevista en la ley, a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído; hecho que sea lo remita a la brevedad posible a este Juzgado, mismo que se encuentra ubicado en la calle Otto Wolter sin número, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal).---

Asimismo, se le hace saber al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA (acreedor reembargante), que el término de TRES DÍA HÁBILES, que se le conceden en el auto transcrito en líneas que anteceden, para nombrar perito de su parte y manifestar si desea intervenir en el acto de remate, dicho término le empezará a correr a partir de la última publicación que se haga de los edictos ordenados.- De igual forma, se le requiere al citado acreedor reembargante, para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijen en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo Segundo, 138, 215, 229 fracción II y 505 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...)- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICA.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 26652

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 73/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA C.P, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN MATERIA CIVIL Y LABORAL DE LA UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A DE C.V, CONTRA TIRAMISU PASTELARIA Y PANADERIA FINA SA DE CV, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DORA MARIA CADENA ARTIGA Y CELEDONIO CALCANE OCAÑA; CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que da contestación en forma oportuna a la vista ordenada en el punto segundo del proveido tres de mayo del año en curso, manifiestando su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero JESUS GALAN ROSADO, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que éste se ubica, entre otros, por lo que el inmueble embargado se ---

sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--- Predio rústico ubicado en el poblado la sabana antes poblado Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, actualmente calle andador sin nombre, lote 5, manzana 8, zona 1, colonia la Sabana, del poblado Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 6,432.05 metros cuadrados, colindando al norte en dos medidas 26,74 m2 con andador y 27.96 m2 con Roger García Jiménez, al sur en dos medidas, 20.86 m2 con solar 6 y 20.77m2m con Lievano de la Rosa Landero; al este 165.71 m2 con andador sin nombre y al oeste tres medidas 21.73m2 con Roger García Jiménez, 108.17 m2, con Severo de la Rosa Landero y 28.52m2 con Lievano de la Rosa Landero, la ubicación anterior era Noroeste 165.71m2, con andador sin nombre al sureste 156.96m con solar seis, al sureste 156.92 m2 línea quebrada con solar uno y al noroeste 46.69 m2 en línea quebrada con solar 4, 26.74 con andador sin nombre, predio que se encuentra inscrito bajo el número 16,999 a folio 86, volumen 66 de Centla, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$289,442.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M,N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el precepto 1411 del Código la materia, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de

Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el diverso 1411 del ordenamiento legal en cita, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- En razón que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 de la Ley mercantil aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe -----

directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior con fundamento en el dispositivo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS

No.- 26053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 296/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en contra de JOSE EMETERIO PASCACIO RIVERA Y OTROS, en veintiuno de mayo de dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Alonso García Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales, a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado Vicente Romero Fajardo, con su escrito de cuenta en el cual solicita le sean proporcionadas copias simples del último acuerdo judicial que obra en autos, en razón de las argumentaciones que hace valer; al efecto de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, dígamele que resulta improcedente proveer favorable su petición en razón que de la revisión a los autos se advierte que dicho profesionista no tiene personalidad jurídica reconocida en autos.-----

TERCERO.- También, con el memorial de cuenta se tiene al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio sujeto a ejecución; mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.---

CUARTO.- Como lo petició el promovente licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su libelo que se provee y en el escrito de fecha quince de abril de este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece a los demandados José Emeterio Pascacio Rivera y Manuela Elvia de la Cruz Quintana, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Departamento 201 edificio 10 ubicado en el Conjunto Habitacional "La Parrilla" en la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados localizados al Norte: en 5.90 metros con vacío al área común; al Sur en 2.85 metros con área común de escalera y 3.05 metros con vacío al área común; al Este en 1.65 metros con vacío al área común y 8.80 metros con departamento 202 y al Oeste: en 10.05 metros con departamento 202 y 0.40 metros con área

común de escaleras; arriba con departamento 301 y abajo con departamento 101.----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor José Emeterio Pascacio Rivera, bajo el número 13786 a folio 41 del libro mayor volumen 51 de condominios; al cual se le fijó un valor comercial de \$181,576.97 (ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis pesos 97/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.----

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.--- En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

SEPTIMO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio de dos mil diez.---- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado.

A quien correspondiente:

Que en el expediente número 365/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Fausto Daniel Aguilar Peña**, apoderado de Banco Nacional de México, S.A.; seguido actualmente por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, en contra de **Carlos Álvarez Falcón Y Rosa May Romero de Álvarez o Rosa Mayo Romero**, el cuatro y veintiuno de mayo de dos mil diez, se dictó dos acuerdos que copiado a la letra establece.----

Razón Secretarial.- En cuatro de mayo de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito recibido el veintiocho de abril del año en curso.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE MAYO DOS MIL DIEZ.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Visto el Estado Procesal que guarda la presente causa, y tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte que las partes no dieron contestación a la vista que se le dio en proveído de diecinueve de abril del año en curso, en el término concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.----

Segundo.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, licenciado José Alberto Castillo Suárez, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los presentes autos se advierte, que los avalúos emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, ingeniero José Orueta Díaz y Emilio Paz Pérez, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$712,400.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$718,000.00 (Setecientos Dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional); por tanto y en virtud de que el avalúo exhibido por el Ingeniero Emilio Paz Pérez, fue el que le otorgó un valor comercial mayor al bien inmueble sujeto a remate, y toda vez que no fue objetado por

ninguna de la partes, será este el que se tome como base para la presente almoneda para todos los efectos legales correspondientes.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 de Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.----

Predio ante rústico, ubicado en la calle León Alejo Torres del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 277.30 metros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 55.05 metros con propiedad de los señores Luis Hernández y José Salvador Reyes; Al Sur, 55.40 metros con propiedad del señor Abraham Neme y terreno de la señora Lili González viuda de Oropeza; Al Este, 10.00 metros con calle de continuación de León Alejo Torres y A Oeste, 10.00 metros con calle sin nombre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 158 al folio 128 del libro mayor, volumen 61, quedando afectado por dicho embargo el predio número 14587, folio 128 del libro mayor, volumen 61, a nombre de Carlos Álvarez Falcón, al cual se le asigna un valor comercial de \$718,000.00 (Setecientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve

de base para que remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y del municipio de Macuspana, Tabasco; para lo cual expídanse, los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del veinticuatro de junio de dos mil diez.**---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial licenciado, Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza certifica y da fe.---

Se Público en la lista de acuerdos de 04/mayo/2010. En 13/Mayo/2010 Se turnó al actuario judicial.----

Cuenta Secretarial.- En virtud de mayo del dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido en diecinueve. De los corrientes.---
Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado el apoderado de la parte actora, licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su escrito de cuenta, en el que aclara que la nota de inscripción correcta del bien inmueble sujeto a ejecución es el siguiente: Predio Ubicado en la calle León Alejo Torres, de municipio de Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 158 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 14,587, folio 128 del libro mayor volumen 61, a nombre de Carlos Álvarez Falcón, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Tomando en cuenta que en auto de cuatro de mayo del dos mil diez, se ordenó la publicación del remate por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que se esté en condiciones de llevar a cabo la publicación antes mencionada dentro del término antes señalado, se les hace saber a los postores y a las partes que se señala como nueve fecha para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución, **las diez horas del uno de julio del dos mil diez.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.----
Seguidamente se público este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 24/mayo/2010, se turna a la actuario Judicial, para su notificación. Exp. 365/2000.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No 26642

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCOJOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA,
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 227/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EUNISES CRUZ MARIN, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA DOS DE FEBERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE:---

RESUELVE**PRIMERO.-** Ha procedido la vía.----**SEGUNDO.-** La actora EUNISES CRUZ MARIN probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que fundó en la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA no compareció a juicio no obstante de encontrarse legalmente emplazado a juicio por medio de edictos.---**TERCERO.-** Congruente con lo anterior, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre EUNISES CRUZ MARIN y JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA, el cual fue celebrado el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial 01 del Registro Civil de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, registrado en el libro 03 (cero tres), en la foja 29686 (veintinueve mil seiscientos ochenta y seis), bajo el acta 442 (cuatrocientos cuarenta y dos), bajo el régimen de Sociedad Conyugal, debiendo remitirse en su oportunidad copia certificada de esta resolución y del auto de ejecutoria correspondiente al Oficial antes mencionado, para que haga la anotación de la disolución del vínculo matrimonial antes señalado, y publique un extracto de la presente sentencia durante

quince días en los tableros destinados para tales efectos, y expida el acta de divorcio correspondiente, este último acto previo el pago de los derechos que ocasione, conforme a los numerales 105 y 266 del Código Civil para el Estado de Tabasco y 509 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta Entidad.----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, toda vez que el probarse la causal IX del artículo 272 del Código Civil en Vigor, quedó probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, por lo que no es aplicable a la mujer divorciada la disposición del artículo 161 del Código Civil en vigor referente a los ciento ochenta días de espera para contraer nuevo matrimonio.----**QUINTO.-** Conforme a la fracción II del artículo 281 relacionado con el numeral 452 fracción II ambos del Código Civil en vigor, se declara que JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA pierde la patria potestad sobre los menores hijos de nombre SARITA, DANIELA y DANIEL ALBERTO de apellidos PÉREZ CRUZ, quienes a la fecha cuentan con catorce, diez y ocho años de edad aproximadamente; y la GUARDA y CUSTODIA de los menores, queden a favor de la actora EUNISES CRUZ MARIN, con quien viven actualmente.-----**SEXTO.-** Quedan a salvo los derechos de la actora para ejercer la acción correspondiente a los alimentos de los menores hijos citados.--**SÉPTIMO.-** En términos del artículo 283 del Código Civil en vigor, se determina que JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA tiene a salvo su derecho para solicitar la convivencia con sus menores hijos en sección de ejecución y a petición de parte, es decir una

vez que esta resolución adquiriera autoridad de cosa juzgada.---

OCTAVO.- Con base en los artículos 191 y 210 del Código Sustantivo Civil en vigor en el Estado, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los cónyuges y que nació al celebrarse el matrimonio, y en caso de que acrediten la existencia de bienes habidos durante el matrimonio que hoy se disuelve y el derecho a ellos en los términos que prevé la ley civil en vigor, deberán liquidarse en el incidente respectivo.-----

NOVENO.- Acorde a lo considerado en esta resolución se determina que EUNISES CRUZ MARIN no tiene derecho a percibir alimentos de parte de su ex - cónyuge JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA.---

DECIMO.- No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar en el cual no se causan gastos ni costas, como lo establece el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en Vigor.---

UNDÉCIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a las partes de todos y cada uno de los documentos que aportó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa-----

constancia de recibido que otórgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismos en autos.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así juzgado en definitiva lo resolvió, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante el Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL:

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 26654

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y PRUEBA TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CARRETERA DOS MONTES EL PAJONAL, COMO REFERENCIA CARRETERA AL YUMKA Y AEROPUERTO, CENTRO, TABASCO (PERSONA INCIERTA):---

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 333/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR FIDENCIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE PÉREZ AGUILAR, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FIDENCIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en *copia simple de identificación; *originales de: Contrato de Compraventa; un Plano; un Certificado; y tres traslados, con los que promueve Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de MARÍA GUADALUPE PÉREZ AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la Carretera Dos Montes el Pajonal-Pajonal como referencia carretera donde se encuentra el Yumka y Aeropuerto del Centro, Tabasco de esta Ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.—

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos

del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.----

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.----

QUINTO.- La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 703-1, de la calle Aquiles Serdán de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que hace mención en su escrito inicial de demanda.----

Asimismo, téngase al promovente otorgando mandato Judicial al Licenciado ALCIVIADES GÓMEZ SALVADOR, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tenga debidamente registrado su título en este Tribunal.----

SEXTO.- Se invita a la partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26661

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**CONVOCATORIA****GRUPO PEZUGA SA DE. CV.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

De conformidad con los estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del "GRUPO PEZUGA" S.A. DE C.V, a la asamblea extraordinaria y que tendrá lugar el día dos de julio del año dos mil diez, a las 10:00 (diez horas en punto, de la mañana, en el domicilio de la sociedad, en la calle Venustiano Carranza número 508, Centro, de esta ciudad, conforme al siguiente:---

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA ORDINARIA**

I.- En razón del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la convocatoria para Discutir, Aprobar o modificar del informe del administrador, a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

II.- Lista de asistencia.

III.- Comprobación del Quorum.

IV.- Analizar los actos contrarios a los intereses a la sociedad que ha desplegado la socia JOSEFINA ANTONIA ZURITA JIMENEZ, ya que sustrajo sin tener facultades, una cantidad perteneciente a la sociedad, y se encuentra explotando dos depósitos sin rendir cuenta de los mismos.---

V.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.---

VI.- ANALISIS, ANULACION O DESAPROBACION EN SU CASO DE LA ASAMBLEA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL -----

LICENCIADO MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA NUMERO DIECISEIS DE ESTA CIUDAD, EN BASE A QUE SE ADMITEN EN LA MISMA, LOS SEÑORES ALFREDO ZURITA PEREZ O ALFREDO PEREZ ZURITA Y JUAN CARLOS ZURITA GOMEZ, NO CUMPLIERON CON SUS APORTACIONES PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA.---

VII.- ASUNTOS GENERALES.

En los términos de lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Estatuto Décimo, de los Estatutos de la Sociedad Mercantil, y serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan como socios en el Acta Constitutiva de la Sociedad como dueños de una o más acciones, mismo que para los efectos se considerará cerrado tres días hábiles antes del día de la celebración de la Asamblea o, en su defecto, que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Los accionistas son relevados del depósito de sus acciones, en razón de que en la fecha de esta asamblea serán entregados las mismas.---

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JUNIO DEL 2010.

JOSE MARIA ZURITA JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

No. 26662

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 545/2007**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO FRANCISCO OCAÑA CADENA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GLORIA CONTRERAS PÉREZ, SEGUIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLO, ACTUALMENTE SEGUIDO POR ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO MADRIGAL ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE DEUDOR; CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, Y TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE EFECTUÓ DILIGENCIA, QUE EN LO CONDUCENTE, LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE.---

Inserción del punto segundo del auto dictado dentro de la diligencia de tres de junio de dos mil diez.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la ejecutante, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, en términos de lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez.---

Inserción del auto de veintiséis de marzo de dos mil diez.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ejecutante ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomo en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que éste se ubica entre otros, por lo que el inmueble embargado, se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio ubicado en la Colonia Gaviota Sur, Sector San José, Calle Camino Real San José número 329 ó 319, constante de una superficie de 105.44 M2 (CIENTO CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 74.80 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 13.59 metros, con lote 31; Al Sureste en 7.71 metros, con camino real a San José; Al Noroeste, en

7.81 metros, con Luvia Xochilt López Pérez y Al Suroeste, en 13.59 metros, con Luvia Xochilt López Pérez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1600, del libro general de entradas, a folios del 11401 al 11402 del libro de duplicados, Volumen 129, quedando afectado el predio número 87544 a folio 94 del libro mayor volumen 341, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismo términos avisos en los

sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26659

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO Y ENRIQUE, DE APELLIDOS PÉREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE EDEN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTO UN PROVEIDO DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presente al ciudadano EDEN MOHENO ROSADO parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996 y que entró en vigor el 26 de julio de 1996, así los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO URBANO, ubicado en la carretera Cárdenas Paraíso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 45,510.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias – según plano del perito tercero en discordia – al NORTE; 651.60 metros con propiedad de AURORA CORTES ACOSTA, al SUR 634.08 metros con Fraccionamiento C.P. C.H. A.C. al ESTE; 82.12 con oleoducto PEMEX (Cunduacán dos Bocas), al OESTE; 64.28 metros con propiedad de EDUARDO CORTES ROSADO; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 82081, a folio 158 del libro mayor volumen 37.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$5,301,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$530,100.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N).--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta Autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

SEXTO.- Notifíquese lo anterior a los acreedores reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V y BANCOMER hoy BBVA BANCOMER S.A. el primero con domicilio en retorno vía 2 sin número, Tabasco 2000, y el segundo en la esquina que forman las calles Ingacio Zaragoza y Juárez, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

No. 26660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0689/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMÓN QUIROGA MAYO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, EN CONTRA DE CARLOS MADRIGAL BERNAL, EN FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO SEIS DE DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional).-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO- Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 11, manzana 37 de la zona 1, del Poblado C-33,20 de Noviembre de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 447.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 06.03 metros con calle tres; Al Sur, en 09.83 metros con andador sin nombre; Al Este, en 56.54 metros con solar 12; y Al Oeste en 56.53 metros con solar 10; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; bajo el número 294, del libro general de entradas, a folios 822 al 823, del libro de duplicados volumen 44, quedando afectado el predio 37392, a folio 142 del libro mayor volumen 161; con la siguiente nota de inscripción: DOC. PÚBLICO No. 3309.- EMBARGO JUDICIAL. Sobre el Predio de la nota 1 del frente, deducido del expediente 689/2009, relativo al juicio Ejecutivo mercantil, Promovido por el licenciado Ramón Quiroga Mayo, en su carácter de -

endosatario en procuración de ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, en contra de CARLOS MADRIGAL BERNAL, por \$250,000.00 M.N como suerte principal.- Inscrito el 14-Diciembre-2009, a las 12:14 horas, a folios del 17501-17504 duplicados 53; según oficio 3638 de fecha 25- Noviembre-2009, girado por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia M.D Jorge Guadalupe Jiménez López; el cual está a nombre de CARLOS MADRIGAL BERNAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta; que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del primero de julio de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE DOS MIL DIEZ.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 26671

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **699/997**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **MIGUEL SALVADOR GARZA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO después seguido por la licenciada **GABRIELA MORAN CAMACHO**, con el mismo carácter y actualmente seguido por el licenciado **MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO** en su carácter de Apoderado Legal de LLM INVERSIONES I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ABRAHAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ y JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, con fecha veinte de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente.--

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ JESÚS LÓPEZ OSORNO, Sub-administrador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en suplencia por ausencia del Administrador Local Jurídico de Villahermosa, tal y como lo acredita con la copia certificada del oficio número 325-SAT-09-03-71542 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil siete, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar en el punto UNICO del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, y al efecto manifiesta a esta autoridad que si tiene interés jurídico como acreedor reembargante, que si desea intervenir en la subasta y que está de

acuerdo con el avalúo actualizado del perito de la parte actora.--

Dígasele a la citada acreedora reembargante que no ha lugar a tenerle por autorizando a los delegados RITA PATRICIA DOMÍNGUEZ ROMAN, ZOILA NORMA CERERO MERLIN Y VIRIDIANA MARTÍNEZ GORDILLO, toda vez que no señala para que efectos autoriza a los mismos.--

Toda vez que la acreedora reembargante no señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun y cuando así se le requirió en el citado auto de fecha veintiocho de abril del presente año, de conformidad con lo establecido por el 1069 del Código de Comercio en vigor, sin aplicación de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y diecisiete de abril de dos mil ocho, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los estrados del juzgado.--

SEGUNDO.- De la revisión a los dictámenes que obran agregados en autos, emitidos por los peritos designados por las partes y por perito tercero en discordia, esta Juzgadora aprueba para el remate de los bienes embargados, el dictamen formulado por el ingeniero RUBEN LUIS SUSUNAGA LÓPEZ, perito tercero en discordia, toda vez que dictamina como valor de los bienes sujetos a remate, cantidades intermedias entre los asignados por los peritos de la parte actora y parte demandada, además su dictamen fue integrado de acuerdo a los antecedentes, características urbanas, datos del terreno, descripción general del inmueble, elementos de la construcción, consideraciones previas al avalúo, método comparativo, método físico o directo, método de capitalización de rentas, resumen de resultados, y conclusión.--

En consecuencia, como lo solicita el licenciado MANUEL JESUS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código antes citado, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen:----

A).- Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros, con propiedad de FRANCISCO VALENCIA; AL SUR 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL ESTE 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZÁLEZ y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212 volumen 72 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco por el licenciado MERLÍN NARVÁEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58 afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de \$948,762.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

B).- Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29

metros con propiedad del LORENZO ALVAREZ, AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMI ARIAS SÁNCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5, del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,739,030.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

C).- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la Ciudad de Nájajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETRIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SÁNCHEZ, ISAÍAS CHAN Y MATEO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, autorizada en JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 del libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de 966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMÍAN en línea rumbo N 74°32' E mide 1,000.00 metros AL NORESTE con el Ejido Tabasco nuevo en línea con rumbo S 9°49' mide 5,000.00 metros AL SURESTE con ejido Pueblo Nuevo N 74° 32' mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGALIZ DIAZ en una línea rumbo N 9°49' O mide 500.00 metros, con escritura Pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número 3,402, folio 230 del libro mayor volumen 10, y al cual se le fijó un valor comercial de \$197,290.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de la materia, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**---

QUINTO.- Toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los Municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atentos exhortos a los Jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

SEXTO.- Por último, se tiene al apoderado de la parte actora, señalando como nuevo domicilio para recibir las subsecuentes notificaciones relacionadas con el presente juicio, el ubicado en la calle Juan Escutia número 103 esquina calle Agustín Melgar de la Colonia Linda vista de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 902/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN CONTRA DE MARBELA GÓMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZÁLEZ SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE TRANSCRITOS A LA LETRA DICEN:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciocho de mayo de dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por el licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, recibido el trece de mayo de dos mil diez.---Conste.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

ÚNICO.- Por presentado el licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se fijan las **doce horas del treinta de junio del presente año**, para que se lleve a efecto la diligencia señalada en el punto tercero del auto del dieciséis de marzo del presente año, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial

Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO DIECISÉIS DEL DOS MIL DIEZ.---

LA VISTA.- La cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por JOSÉ DOMINGO PÉREZ ZAPATA, encargado del Archivo Judicial Regional Cárdenas, con el que se le tiene remitiendo el expediente en que se actúa, en virtud de que fue solicitado por este juzgado por oficio 601.---

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos, el cuadernillo formato con motivo del escrito signado por el licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, recibido el quince de febrero del año actual, y provéase lo que en derecho proceda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, en el escrito referido en el punto que antecede, de conformidad con lo establecido por el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 36.60

metros, con MARIO MIGUEL PALMA; Al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; Al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y Al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$241,000.00 (doscientos cuarenta y mil pesos 00/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$216,900.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad,

para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.**---

SEXTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU FIJACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 26687

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA.
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 787/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA, promovido por HERNAN RABELO GOMEZ, en contra de, CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, MARÍA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO y/o MARÍA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA y BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA Y/OTROS CON FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO y QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, RESPECTIVAMENTE. SE DICTARON ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----
PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, abogado patrono de los demandados CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y / otros, como lo solicita, toda vez que se han recibido los informes ordenados y base a las constancias que obran en autos, se tiene que la tercera llamada a juicio MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la tercera llamada a juicio MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la tercera llamada a juicio MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la ultima publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezara a correr el termino de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejo de contestar; así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijaran en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos ordenados este acuerdo, auto de fecha siete de marzo del dos mil ocho y el auto de inicio de fecha quince de octubre del año dos mil siete, respectivamente haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----
--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Así, lo Acordó, Mando y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de primera instancia por ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ Secretario Judicial con quien legalmente actúa y da fe.-----

ACUERDO DEL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----
PRIMERO: Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, con la personalidad que se le tiene reconocida en los presentes autos, dando contestación dentro del plazo de ley, a la vista ordenada con la excepción de Prescripción hecha valer por los demandados al contestar demanda y por haciendo sus manifestaciones, que se agregan a los presentes autos para que obren como corresponde y ser tomados en cuenta al resolver dicha excepción en la audiencia previa y de conciliación que se señale en este asunto.-----

--- SEGUNDO. Ahora bien, de la revisión realizada a los presentes autos, se advierte que por error involuntario se tuvo por contestando demanda a MARÍA DEL CARMEN RABELO ESTRADA, sin embargo dicha persona no se encuentra demanda en el presente asunto no existe escrito de contestación a su nombre, por ello de conformidad con el artículo 114 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento, se hace constar que en este juicio MARÍA DEL CARMEN RABELO ESTRADA, no es parte demandada.-----

--- TERCERO. De igual forma se tiene que en el punto cuarto del auto de contestación de demanda de fecha once de febrero del presente año, se tuvo al ciudadano ALFREDO CASTRO BETANCOURT, entre otros, por contestando demanda por su propio derecho, sin embargo del escrito de demanda se advierte que dicha persona solo es demandada como administrador o representante legal de CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A. DE C. V., por ello de conformidad con el artículo 114 fracción IV del Código de Procedimientos civiles en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento del presente juicio, se hace constar que al ciudadano ALFREDO CASTRO BETANCOURT, no es demandado por su propio derecho en el presente asunto y toda vez que en el punto QUINTO del auto de contestación de demanda no se le tuvo por acreditando la personalidad con la que comparecía en el presente juicio por tanto esta juzgadora de conformidad con el artículo 231 fracción I del código de procedimientos civiles en vigor, del examen a dicho escrito de contestación al no haberse acreditado la personalidad con la que comparece ALFREDO CASTRO BETANCOURT, se declara que existe FALTA DE LEGITIMACIÓN PROCESAL, de la demandada CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A. DE C. V., y toda vez que dicha omisión es subsanable, de conformidad con el artículo 235 del Código Procesal civil en vigor, se concede a dicha demandada el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, para subsanar su omisión y acreditar fehacientemente la personalidad con la que comparece, advertida que de no hacerlo, se proveerá lo conducente en términos del numeral antes citado, en el entendido que la notificación ordenada en el presente punto deberá realizarse en el domicilio ubicado en la calle Mariano Abasolo numero 164 departamento 12 de esta ciudad.---

--- CUARTO: Ahora bien, con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, dando contestación a la vista ordenada en el punto NOVENO del auto de contestación de demanda y por manifestando su oposición al llamamiento de los terceros a juicio promovido por los demandados al dar contestación a la demanda, en base a los argumentos que expone, sin embargo de las constancias y documentos que obran en el presente asunto, se tiene que dichas personas si tienen relación con el presente asunto, toda vez que intervinieron en los actos jurídicos previos a las escrituras que se pretenden anular en el presente juicio, es decir estar ultimas emanan de las escrituras Públicas numero 3827 de fecha 04 de abril de 1990 realizada por el Notario Público numero diecisiete de Villahermosa, Tabasco Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte como vendedora el señor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG; por si y como apoderado de su esposa la señora MARÍA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO, y por la otra como compradora la señora MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA; y del Instrumento Notarial número 2473, de fecha diez de febrero del dos mil seis, elaborada por el Notario Público numero veintinueve de Villahermosa, Tabasco Licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA de una parte la señora MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA a quien se denomina LA PARTE VENDERORA y de la otra el señor AURELIANO RABELO CUPIDO, a quien se le denomina LA PARTE COMPRADORA, por lo que tomando en cuenta los argumentos esgrimidos por los demandados CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y MARÍA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO, a través de su apoderado legal Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, en relación a la anotación marginal establecida en la escritura 3827 antes detallada, que dice "NO PASO", por lo tanto de conformidad con el artículo 82 fracción V del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado y ultimo párrafo del mismo, se estima indispensable el llamamiento a juicio de dichos Notarios Licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, Notario Publico numero 29 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la calle Nicolás Bravo numero 102 segundo piso de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y

Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, Notario Público numero 17 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, además a los ciudadanos **AURELIANO RABELO CUPIDO**, con domicilio en la calle Andalucía Fraccionamiento España de la colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, con domicilio en la calle San Diego de Ortiz número 79 Fraccionamiento Reforma de la ciudad de Veracruz, Veracruz, quienes intervinieron en los actos jurídicos posteriores a la multicitada escritura 3827.

- - No ha lugar a llamar a juicio a **CARLOS EFRAIN CABAL PENICHE** y **PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. R. DE R. L.**, toda vez que no tienen relación alguna con los documentos fundatorios de la acción, aunado que las documentales exhibidas por los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG** y **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, son copias fotostáticas simples sin valor alguno y no refieren la imposibilidad que tienen de exhibir copias certificadas de las escrituras 2822, volumen 129; 3823 volumen 130; 3822 volumen 123; 3827 volumen 124, relativos al convenio modificatorio de la escritura en cita, todas expedidas por el Notario Público numero diecisiete de Villahermosa, Tabasco, licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, acorde a lo establecido por el artículo 217 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor.

- - En consecuencia, emplácese a los terceros llamado a juicio antes mencionados haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un termino de **NOVE DÍAS**; dicho termino empezará a correr el día siguiente que sean legalmente notificados, apéribidos que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar y se les declarará la correspondiente rebeldía de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, de Huimanguillo, Tabasco, advertida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; ante ello se le requiere a los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG** y **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, a través de su Apoderado legal licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, para que dentro del termino de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto; proporcione las copias tanto del escrito de contestación como del escrito inicial y anexos, en que promueve la parte actora; en la inteligencia de que las presentes deberán ser extraída a costa de dichos demandado; lo anterior para poder correrles traslados y emplazar a las personas antes mencionada.

- - **QUINTO:** Ahora bien en cuanto, a lo que solicitado por el Licenciado **ANGEL MARIO MORALES VIDAL**, en los dos últimos de sus escrito de cuenta secretarial, dígamele que deberá estarse a lo acordado en los puntos segundo y tercero de este acuerdo.

- - **SEXTO:** Agréguese a los presentes autos para que obre como corresponde, el oficio de cuenta, signado por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve sin Inscribir las copias certificadas de la demanda a que este juicio se refiere, oficio que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponde y con el contenido del mismo dese vista a la parte actora para que promueva lo que a sus derechos corresponda.

- - **SEPTIMO:** Por otro lado como lo tienen solicitados los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG** y **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, en su escrito de contestación de demanda, se ordena guardar en la caja de seguridad del juzgado los recibos originales de fecha quince y dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y se ordena agregar en su lugar copias certificadas de los mismos.

- - Notifíquese personalmente y cúmplase.
- - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA** Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

---Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

- **PRIMERO:** Téngase por presentado con su escrito de cuenta a **HERNAN RABELO GOMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: cuatro historia registrales traslativa de dominio expedidos por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, diez copias certificadas de las escrituras números 3827, 2473 4075, 2920, 4868, 5399, 4066, 1594, 12508, 8653, la primera expedida por el notario publico numero 17 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la segunda por el Notario Publico numero 29 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y las demás por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con los que promueve en la **VÍA ORDINARIA JUICIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS** en contra de los ciudadanos **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO** y/o **MARIA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ**, **MANUEL**

ERNESTO RABELO ESTRADA y **BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA** quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar, numero 42, colonia Centro de esta ciudad, **MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA** con domicilio en la avenida de los Rios, numero 208, lote 29 fraccionamiento Tabaco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ** en la calle Independencia numero 378 altos de esta ciudad, **MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ** en calle Nicolás Bravo, sin numero del fraccionamiento Colorado de esta ciudad, **EDUARDO DEL RIVERO THOMAS** en la calle Benito Juárez numero 162 o 160-A de esta ciudad, a la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S,A** de C.V a través de su administrador unido **ALFREDO CASTRO BETANCOURT** y/o quien legalmente la represente con domicilio en la calle Pijije numero 1001, lote 4, del fraccionamiento la Choca de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO**, con domicilio en la calle Venustiano Carranza, sin numero de H. Cárdenas, Tabasco, **DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, con domicilio ubicado en el interior del edificio que ocupa el palacio municipal de esta ciudad, **LICENCIADO MANUEL PINTO MIER Y CONCHA** Notario Publico numero 03, con domicilio en la avenida Rafael Martínez de Escobar, numero 8 de esta ciudad, **LICENCIADO JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR** Notario Publico numero 1, con domicilio en la calle Jacinto López, numero 65, colonia Centro de esta ciudad, **LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO** Notario Publico numero 2, con domicilio en la calle Rafael Martínez de Escobar, numero 19 de esta ciudad, **LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Notario Publico, numero 7, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la calle Hidalgo, numero 120 altos, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE** Notario Publico numero 4, de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con domicilio en la calle Zaragoza a Morelos, Local 3, del Pasaje Comercial de H. Cárdenas, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda.

---**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 1881, 1882, 1883, 1889, 1907, 1907, 1917, 1918, 2510, 2512, 2531, 2533, 2534, 2550 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y 215, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Agente del Ministerio Publico Adscrito al juzgado, con domicilio en este mismo juzgado para la Intervención que por derecho le corresponde. así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta ciudad.

---**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en los diversos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copia y anexos simples de la demanda que acompaña debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO** y/o **MARIA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ**, **MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA** y **BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA**, **MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA**, **ROSA IMELDA FLORES RAMÍREZ**, **MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ**, **EDUARDO DEL RIVERO THOMAS**, **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S,A** de C.V a través de su administrador unido **ALFREDO CASTRO BETANCOURT** y/o quien legalmente la represente, **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO**, **DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, **LICENCIADO MANUEL PINTO MIER Y CONCHA** Notario Publico numero 03, de esta ciudad, **LICENCIADO JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR** Notario Publico numero 1, de esta ciudad, **LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO** Notario Publico numero 2, de esta ciudad, **LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Notario Publico, numero 7, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE** Notario Publico numero 4, de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, en los domicilios antes señalados por el actor, haciéndoles de su conocimiento que de conformidad con la ultima parte del primer párrafo del artículo 527 del código adjetivo civil en vigor, tienen un termino de **nueve días** contados a partir del día siguiente de la fecha de su emplazamiento para que produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y se les declarara la correspondiente rebeldía, termino que empezara a correr a partir del día siguiente en que sean notificados de este proveido.

---**CUARTO:** Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del citado ordenamiento, requiéraseles a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.

---QUINTO: Apareciendo de autos que MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA, MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ, SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A de C.V a través de su administrador unido ALFREDO CASTRO BETANCOURT y/o quien legalmente la represente, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Notario Publico, numero 7, LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE Notario Publico numero 4, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el articulo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Jueces Competentes de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda emplace a juicio a los demandados antes citados en el domicilio antes señalado.-----

---SEXTO: Por otro lado, como lo solicita el actor de este juicio HERNAN RABELO GOMEZ, en su escrito de cuenta, como medida cautelar para efectos de que no se realice ningún traslado de dominio sobre los bienes inmuebles que se encuentra en litigio, hasta en tanto se resuelva el presente asunto, de conformidad con el articulo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 1304 fracción II del Código Civil ambos vigentes en el estado, se ordena la Inscripción preventiva de la presente demanda ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, por lo que con atento oficio remítanse copias certificadas de la demanda y anexos al Registrador Publico de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de que haga la anotación preventiva en los predios materia del presente asunto y que contienen los siguientes datos de inscripción:-----

---A).- "H. Cárdenas, Tabasco a 23 veintitrés de julio de 2004 del año dos mil cuatro.- EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA contenidas en la Escritura Publica a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:23 horas, fue inscrito bajo el numero 923 del libro general de entradas, a folios del 3337 al 3340 del libro de duplicados volumen 58, Quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 9869 a folios 41 del libro mayor volumen 36, con cuenta cronológica numero HUIU-2822 y clave catastral 001-0006-000011, y que ampara la escritura publica numero 4,075 volumen LXXV de fecha 21 de enero del 2004.-----

---B).- "H. Cárdenas, Tabasco a 16 de noviembre del 2001 del año dos mil uno.- Con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 12:03 horas, se consumo la inscripción de CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, fue inscrita bajo el numero 2258 del libro general de entradas; a folios del 4613 al 4616 del libro de duplicados volumen 55; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 10094 a folios 13 del libro mayor volumen 37, con cuenta cronológica numero HUIU-2964 y clave catastral 002-0022-000014, y que ampara la escritura publica numero 2,920 volumen L de fecha 22 de octubre del 2001.-----

C).- "H. Cárdenas, Tabasco, octubre 10 diez de años 2003. dos mil tres, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 12:22 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA a que se refiere, bajo el numero 1118 del libro general de entradas; a folios del 3816 al 3818 del libro de duplicados volumen 57, quedando afectado por dicho contrato y acto los predios números 31,544 y 31,545 a folios 78 y 79 ambos del libro mayor, volumen 124, con cuentas cronológicas de números HUIU-3002 y HUIU-15603 y con claves catastral 002-0022-000010 y 002-0022-000044 respectivamente, y que ampara la escritura publica numero 4,868, volumen 58 de fecha 16 de agosto del 2003.-----

---D).- "H. Cárdenas, Tabasco a 23 veintitrés de septiembre del 2004 dos mil cuatro.- dos mil cuatro, con el deposito de este duplicado con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 11:35 horas se consumo la inscripción de CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, fue inscrito bajo el numero 2056 del libro general de entradas; a folios del 6291 al 6293 del libro de duplicados volumen 58; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 31,545 a folios 79 del libro mayor volumen 124; con cuentas cronológicas de números HUIU-3002 y con claves catastral 002-0022-000010, y que ampara la escritura publica numero 5,399 volumen 59, de fecha 12 de agosto del 2004.-----

---E).- "H. Cárdenas, Tabasco a 07 siete de julio del 2004 del año dos mil cuatro.- con el deposito de este duplicado presentada hoy a las 11:37 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA, a que este testimonio se refiere, fue inscrita bajo el numero 833 del libro general de entradas; a folio del 3040 al 3042 del libro de duplicados volumen 58; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 10987 a folios 157 del libro mayor volumen 40, con cuenta cronológica numero HUIR-20772 y clave catastral 033-0000-020772, y que ampara la escritura publica numero 4,066 volumen LXXVI de fecha 21 de enero del 2004.-----

F).- H. Cárdenas, Tabasco a 15 quince de marzo del 2006 dos mil

seis.- Con el deposito de este duplicado presentada hoy a las 13:17 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA a que se refiere, fue inscrita bajo el numero 480 del libro general de entradas; a folio del 1879 al 1881 del libro de duplicado volumen 60; quedando afectado por dicho acto el predio numero 10987 a folios 157 del libro mayor volumen 40; y que ampara la escritura publica numero 1594 mil quinientos noventa y cuatro volumen XXIV de fecha 6 de marzo del 2006.-----

---G).- "H. Cárdenas, Tabasco a tres de mayo del 2007, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 13:58 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere, bajo el numero 1216 del libro general de entradas; a folios del 3686 al 3691 del libro de duplicados numero 61 afectando al predio numero 36,842 a folios 125 del libro mayor volumen 145 con cuentas cronológicas de números R-22343 y con clave catastral 033-0000-022343, y que ampara la escritura publica numero 8,653 volumen CIV de fecha ocho de julio del 2006.-----

---H).- "H. Cárdenas, Tabasco a 18 de abril del 2002 dos mil dos.- con el deposito de este duplicado, presentado hoy a las 13:43 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, bajo el numero 859, del libro general de entradas; a folios del 1782 al 1784 del libro de duplicados, volumen 56; Quedando afectado por dicho contrato el predio numero 30,452 a folios 236 del libro mayor volumen 119, con cuenta cronológica numero HUIU-2964 y clave catastral 002-0022-000014 y que ampara la escritura publica numero 12,508 volumen CLVIII de fecha 18 de enero del 2002; Quedando a cargo del solicitante la tramitación del referido oficio.-----

---SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cerrada la Ceiba, numero 4, fraccionamiento Infonavit de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ, ANGEL MARIO MORALES VIDAL ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LOPEZ Y RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO así como al pasante de derecho JONATHAN PEREZ BALLESTEROS.-----

---OCTAVO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el actor a favor de los licenciados ANGEL MARIO MORALES VIDAL, RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES y MAYRA S MENDOZA CHAVEZ, únicamente se admite la designación a favor del licenciado RICARDO RUIZ TORRES en términos de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, en virtud de que dicho profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, que autoriza y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2010. -CONSTE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL



JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

---Pago de los derechos que causan el presente documento con recibos oficiales números A7319840 de esta fecha pago Pub. de edicto Villahermosa, Tab. 16 de 06 del 2010

La Recepción de

No. 26686

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00599/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR HECTOR MANUEL CRUZ CADENAS, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

---Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene al ciudadano **HECTOR MANUEL CRUZ CADENAS** con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en:

Constancia de fecha veinticinco de junio del año actual, plano original, de registro de predio, solicitud, certificado negativo de oficina y oficio numero DFM/SC/452/08 de fecha cinco de agosto del año actual, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO**

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la ranchería Libertad perteneciente a este municipio constante de una superficie de 626.25 metros con las siguientes medidas y colindancias al **Norte** con 8.35 metros cuadrados con propiedad de Natanael Montiel Ramos al **Sur** con 8.35 metros con carretera vecinal al **Este** con 75.00 metros con Héctor Manuel Cruz Cadenas al **Oeste** en 75:00 metros con Mario Balcazar Sosa.-----

---**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representaciones convenga.-----

---**TERCERO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo

requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

---**CUARTO:** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

---**QUINTO:** Gírese atento oficio al **representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria** de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

---**SEXTO:** Notifíquese a los colindantes **NATANAEL MONTIEL RAMOS** y **MARIO BALCAZAR SOSA**, en sus domicilios ubicados en la ranchería Libertad perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---**SÉPTIMO:** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

---**OCTAVO:** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **HIGINIO SANCHEZ OSORIO, ANTONIO HERNÁNDEZ PEREZ Y EVARISTO OLAN ZACARIAS**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

---**NOVENO:** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle mariano Abasolo numero 164 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, a quien en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado

profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO

EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-CONSTE.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

Handwritten signature of Lic. Jesus Manuel Cundafe Cruz.

Handwritten notes: 'A 236 9642', 'Pag. 0', 'Pub. de ed. c. No', 'Pub. de ed. c. No', 'Huimanguillo, Tab. 16.00', 'Huimanguillo, Tab. 16.00'.

No. 26685

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 255/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA REYES AQUINO, CON FECHA CINCO Y VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDOS QUE ESTABLECEN: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana MARIA REYES AQUINO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago de impuesto predial, escritura número 21,395, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera sección, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie real y verdadera de 2-95-37 (dos Hectáreas, noventa y cinco Áreas y treinta y siete centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 43.30 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR, 46.00 metros con camino vecinal, al Este en 676.00 metros con propiedad de Félix Cruz, al Oeste en 666.40 metros con Abigail González Bautista.-

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. - - -

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.- - -

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente a cargo de los ciudadanos ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, NAVARRO MARTINEZ ACOSTA y JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes ejido Río Seco y Montaña, con camino vecinal, Félix Cruz y Abigail González Bautista, con domicilios en la Colonia la Economía perteneciente a este Municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones; advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico

ubicado en calle Abasolo numero 164 de esta ciudad, departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **OSCAR CARRERA CARRERA, ISMAEL MONTIEL HERNÁNDEZ y JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ** designando como su abogado patrono al primero de los citados profesionistas, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

PRIMERO: téngase por presentado con su escrito de cuenta al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual señala, aclara que el domicilio correcto del predio motivo de las presentes diligencias es el ubicado en la ranchería los Naranjos perteneciente a este municipio, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondiente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **HOMAR CALDERON JIMENEZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS

Pago de los derechos que en este presente documento con recibos oficiales números A 2389691 de esta fecha 10 de Pub. de edicto 16 de 06 del 2010

La Recepta de Recibo

No. 26674

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 236/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUDICIAL POR **ALICIA RUIZ DE MUÑOZ**, CON FECHA (09) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado ALICIA RUIZ DE MUÑOZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de Cesión de derechos de Posesión, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia Catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano Original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 161.30 (ciento sesenta y un punto treinta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 29.50 metros con FELIPE RUIZ MAGAÑA, Al Sur: 28.10 metros con CARMEN MAGAÑA CAMPOS, Al este: en 6.40 metros con arroyo y Al Oeste 6.10 metros con camino vecinal Respectivamente.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimiento Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por Verónica Torres Ovarido, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada; con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultando para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medios de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resultan ser. FELIPE RUIZ MAGAÑA Y CARMEN MAGAÑA CAMPOS.---

OCTAVO.-Toda vez que la parte actora, no señala el domicilio de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS, hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes FELIPE RUIZ MAGAÑA Y CARMEN MAGAÑA CAMPOS.---

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PÉREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNÁNDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES y NURI DEL CARMEN OXEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirán efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 26672

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN RUIZ MAGAÑA, CON FECHA (04) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a JUAN RUIZ MAGAÑA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Césión de derechos de Posesión, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 236.92 (doscientos treinta y seis punto noventa y dos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 26.50 metros con Cleotilde Ruiz Magaña, al Sur: 21.50 metros con Lidia Ruiz Magaña, al Este: en 10.70 metros con Camino Vecinal y al Oeste 10.70 metros con callejón y Ejidos respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Verónica Torres Ovando, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención; para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: CLÉOTILDE RUIZ MAGAÑA Y LIDIA RUIZ MAGAÑA.---

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estados del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recója documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PÉREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTINEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES y NURI DEL CARMEN OXEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirá efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (04) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

1-2-3

No. 26681

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 319/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**, CON FECHAS DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.----

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en dos traslados, se tienen por presentado al ciudadano **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO** mediante al cual solicita se continúe dando trámite al presente procedimiento, por lo que tomando en cuenta su solicitud, se le tiene dando cumplimiento de manera extemporánea al punto décimo del autos de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve y como lo solicita túrnese de los presentes autos a la actuaria judicial de adscripción para que proceda a notificar a los colindantes dando cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve así como del presente proveído.---

SEGUNDO.- En consecuencia del punto que antecede, se ordena remitir el exhorto con los insertos necesarios y su traslado respectivo al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para efectos de que sea notificado el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ordenado en el auto de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente remítase los oficios a que hace alusión en su libelo de cuenta.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **LUDWIG OVANDO RAMÓN**, Juez de Paz de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JORGE PÉREZ OROPEZA**, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, proporcionando los domicilios de los colindantes, así también anexa a su escrito, una copia simple de su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho y una copia simple de una credencial expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual lo acredita como licenciado en derecho y tener debidamente inscrita su cédula profesional en el

libro que para tal efecto se lleva en dicho Tribunal, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le reconoce como abogado patrono del ciudadano José Juan Hernández Alejandro, mismas copias que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha veinticinco de mayo del presente año y escrito cuenta y documentos anexos, consistente en: Una copia certificada de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha dos de enero del año dos mil dos; Un Certificado de no inscripción expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**; Un recibo de Ingreso de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve; Copia fotostática del oficio número **DRPPyC/01533/2009** de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve; Copia Fotostática del oficio número **SC/DC/058/2009** de fecha veinte de abril del dos mil nueve; Una manifestación de fecha ocho de enero del dos mil nueve a nombre de **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**; Una Declaración de Traslado de Dominio a favor de **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**; Una notificación catastral de fecha diez de febrero del dos mil nueve expedida por el C.P. **ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Catastro a favor de **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**; Copia fotostática de un plano; Copia fotostática de una cédula profesional número **4214789**, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, a nombre de **JORGE PÉREZ OROPEZA**; se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería El Guajuco, del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 750.00 m2 (**SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS**), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veinticinco metros (25.00 m) con camino vecinal; AL SUR: con veinticinco metros (25 m) con Miguel García Hidalgo; AL ESTE: treinta metros (30 m) con Benjamín García Hidalgo; AL OESTE: treinta metros (30 m) con Miguel García Hidalgo.-

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SÉPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes MIGUEL GARCIA HIDALGO Y BENJAMÍN GARCÍA HIDALGO, cuyos domicilio se encuentran ubicado en el-

camino vecinal de la Ranchería El Guajuco, del Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

NOVENO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados de este juzgado, pero como nuestra legislación no reconoce esa figura se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efecto a los Licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA Y MAYRA DEL CARMEN REYES PASCUAL, designando al primero de los mencionados, como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por ya reconocida.---

DÉCIMO.- Requírase al promovente, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto proporcione a este juzgado los traslado necesarios suficientes, para estar en condiciones de girar el exhorto en cuestión y para notificar a los colindantes, de conformidad con el numeral -90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No. 26675

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 161/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por los ciudadanos LUCÍA MONTEJO GÓMEZ, con fecha doce de febrero del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIA MONTEJO GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Recibo del Impuesto Predial, expedido por la Dirección de Finanzas, notificación original expedida por el L.C.P. VINICIO ÁLVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original, constancia de posesión y de residencia expedida por el delegado municipal y copias de traslado, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,903.42, Mil novecientos tres metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 46.50 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ; Al Sur: en 57.00 metros con CARLOS MADRIGAL LEYVA; Al Este: en 37.50 metros con carretera; y Al Oeste: en 35.90 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en

relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del misterio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MIGUEL CERINO DE LA CRUZ y CARLOS MADRIGAL LEYVA, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería San Nicolás de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como Son: El Mercado Público, Central

Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince día hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,903.42, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 46.50 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ; Al Sur: en 57.00 metros con CARLOS MADRIGAL LEYVA; Al Este: en 37.50 metros con la carretera; y Al Oeste: en 35.50 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Asociación Civil PROIMAC, ubicada en la calle Sáenz sin número entre Dueñas y Zaragoza, de este municipio de Jalpa de----

Méndez, Tabasco; y nombrando como mi abogada patrona a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y en razón de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

No.-26682

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00492/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NOE VERA ESPINOSA EN CONTRA DE ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL; CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta solicitando el emplazamiento de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, por edictos de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor.----

SEGUNDO. En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A, de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se

haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveido el auto de fecha ocho de mayo dos mil nueve.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No.-26683

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto, el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

Primero.- Por presentada a la Ciudadana MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta; con el que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ramón Galguera Norevola ciento tres (103) interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 70.20 m2 (setenta punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 7.00 (siete) metros, con propiedad de Alfredo Iris Alpuche; al Sur en 7.00 (siete) metros, con Magdalena Carmela López Gutiérrez; al Este en 11.70 (once punto setenta), metros, con Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V. y al Oeste en 11.70 (once punto setenta), metros, con propiedad de Rebeca Falcón Pérez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

Tercero.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: El ciudadano Alfredo Iris Alpuche, en la Avenida Paseo de la Sierra número (cuatrocientos treinta y nueve) 439 Colonia Reforma; a la Ciudadana Rebeca Falcón Pérez, en Avenida Paseo de la Sierra Número (cuatrocientos cuarenta y tres) 443, de la Colonia Reforma y a la Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V., en la Calle Ramón Galguera Noverola número (ciento siete) 107 de la Colonia Reforma, todos de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído,

señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código de procedimientos civiles Vigente en el Estado.----

Cuarto.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle José Claro García número (ciento treinta y dos), 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derechos Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias y Raúl Ponce Sánchez, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Respecto de la designación de abogados patronos, es de decirle que se proveerá hasta que los citados profesionistas cumplan con el requisito contemplado en el numeral 85 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.26684

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VERÓNICA TORRES OVANDO, CON FECHA (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MARQUEZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un plano original, un recibo original de pago de impuesto predial; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo s/n, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 198,00 m2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 11.00 mts con TOMAS AVALOS ISIDRO, Al Sur: 11.00 mts con OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO, Al Este: en 18.00 mts con Calle Eusebio Castillo; y Al Oeste: en 18.00 mts, con JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículo 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍA contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MARQUEZ, a fin

de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derecho o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad del Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun la que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resulta ser: **TOMAS AVALOS ISIDRO, OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO Y JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.**----

OCTAVO.- Requierase al promovente para que en el término de TRES DÍAS, señalen domicilio de los colindantes **TOMAS AVALOS ISIDRO, OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO Y JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.**-

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales -----

efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **POLICARPIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y **THELMA PÉREZ TOSCA**, designando al primero como su abogado patrono.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de junio de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 235/2010.-----CONSTE.----

Con fecha ____ de junio de 2010, se turna el expediente a la actuaria para su notificación.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS

No. 26680

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EM GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL MIRANDA LARA, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Miguel Miranda Lara, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de dos de febrero de dos mil diez; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demandada y se acuerda en los siguientes términos.---

Segundo.- Se tiene por presentado a Miguel Miranda Lara, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistente en una constancia original, cuatro recibos de pago de impuesto predial, once recibos de pago de impuesto predial, copia de una credencial de elector un plano original, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial no contencioso diligencias de información de Dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en Playas del Rosario, municipio de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de (21-17-94.456)m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 391.83 metros, con Pedro Hernández Jiménez; Al Sur: 395.77 metros, con Manuel Antonio Román Román; Al Este, tres medidas 431.49 metros Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán 4.27 metros calle de acceso y 63.62 metros con Pedro Hernández Jiménez; y Al Oeste: en 584.95 metros, con Nicolás Miranda Jiménez.---

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2,24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Pedro Hernández Jiménez, Manuel Antonio Román Román, Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán, Pedro Hernández

Jiménez, Nicolás Miranda Jiménez, todos con domicilios en la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba; para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I. Madero cuatrocientos once, Villa Playas del Rosario de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera.---

Séptimo.- Advertido de la revisión efectuada al libro de cédula que se lleva en este juzgado se puede apreciar que el licenciado Jorge Pérez Oropeza no tiene su cédula inscrita, por tal motivo no ha lugar al nombramiento de Abogado Patrono.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 26663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el **expediente 305/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Ricardo Ruiz Torres y/o Mayra Secundina Mendoza Chávez y/o Yolanda Alcántara Morales, Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada Materiales De Construcción Olmeca, S.A. de C.V., en contra del Ciudadano Darvelio Pérez López; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.----

AUTO DE FECHA:18/MAYO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

Primero.- Como lo solicita el licenciado Ricardo Ruiz Torres, endosatario del actor, en su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, así como los numerales 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe.----

A).- Automóvil compacto marca Chevrolet, Modulo Chevy, año 2003 B-5 pts., Swing Pop, 5 Velocidades, austero con número de serie (VIN) 3G1SF61603S131299, Motor 1.6 L., MPFI, 4 Cilindros, color de Cerrajería exterior rojo e interiores negros, caja de transmisión y dirección mecánica, placas de circulación WLS-2633, con kilometraje recorrido de 221,226 Kilómetros, mueble que se encuentra resguardado en el domicilio ubicado en la Calle Sánchez Magallanes número 202, Colonia Centro de esta Ciudad; al cual se le fijó un valor Comercial de \$20,334.36 (Veinte Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 36/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$2,033.43 (dos mil treinta y tres pesos 43/100 moneda nacional),

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad; anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Ocho Días del mes de Junio de Dos Mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 25842

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALET A.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1306/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALET A, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

**ACUERDO DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2009.
SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; NUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALET A, con su escrito de cuenta, por el cual solicita que la ciudadana CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ, sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, a la hoy demandada CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa; haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y

ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008.
AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALET A, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una credencial para votar con fotografía, un acta de matrimonio certificada número 1041, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su centro de trabajo ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2629 de la colonia Atasta de esta Ciudad, de quien reclama la prestación contenida en el inciso a) de su escrito inicial de demanda.-
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dêse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HABILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente el ciudadano **PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA**, dígasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos **PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA** y **CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ**, para que en el término de **NUEVE DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a que se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de cincuenta días de salarios mínimos generales, ---

vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Observándose que la parte promovente **PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA**, otorga **MANDATO JUDICIAL a favor del licenciado LENNIN BOCANEGRA PRIEGO**, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que la promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.---

SEPTIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada Aguila número 112 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano licenciado **LENNIN BOCANEGRA PRIEGO**, así como el pasante de derecho el ciudadano **EDDY OSWALDO BOCANEGRA LOPEZ**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

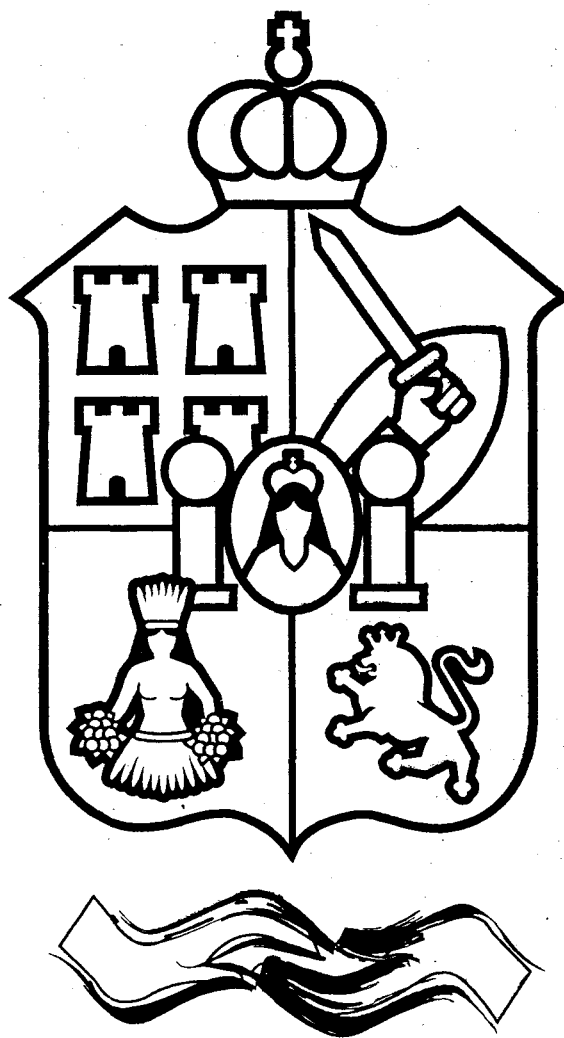
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante el secretario de acuerdos licenciado **DANIEL LEON MARTINEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26673	INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 234/2010	1
No.- 26651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2010.....	3
No.- 26658	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS EXP. 00663/1999.....	5
No.- 26652	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2009.....	7
No.- 26653	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 296/2008.....	9
No.- 26657	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 365/2000.....	10
No.- 26642	DIVORCIO NECESARIO EXP. 227/2009.....	12
No.- 26654	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 333/2010.....	14
No.- 26661	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. "GRUPO PEZUGA SA DE CV".....	15
No.- 26662	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2007.....	16
No.- 26659	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	18
No.- 26660	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0689/2009.....	19
No.- 26671	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/1997.....	20
No.- 26670	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	23
No.- 26687	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURA EXP.787/2008.....	25
No.- 26686	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00599/2008	28
No.- 26685	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 255/2009	29
No.- 26674	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 236/2010	31
No.- 26672	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 233/2010	33
No.- 26681	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 319/2009	35
No.- 26675	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 161/2010	37
No.- 26682	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00492/2009	39
No.- 26683	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 441/2010	40
No.- 26684	INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 235/2010	41
No.- 26680	INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 304/2010	43
No.- 26663	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/2006	44
No.- 25842	DIVORCIO NECESARIO EXP.- 1306/2008	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.